



GOBIERNO
DE JALISCO



4441

/2019

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

C. JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO
DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL
29 DE MARZO Y DEL 20 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría llevada a cabo a la cuenta pública del Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco del ejercicio fiscal 2018, ordenada mediante oficio número 4056/2019 de fecha 02 de octubre de 2019, practicada del 07 al 11 de octubre de 2019, particularmente en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se determinaron observaciones, mismas que se detallan en el pliego adjunto al presente, foliado del 01 a 10, para que proceda a efectuar la comprobación y justificación pertinente, presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción XXV primer párrafo y 35-Bis de la Constitución Política; 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal; 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todos estos ordenamientos del Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracciones XXII y XXVII, 20 fracciones XI y XVI, 39, 40, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 11 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior, se le otorga un término de **30 (treinta) días hábiles**, contados a partir de la recepción del presente oficio para que dé contestación al pliego de observaciones y haga entrega de toda aquella documentación e información que se le solicita o que, a su juicio, considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido que, en caso de no hacerlo, se presumirán ciertos los conceptos observados y se procederá a resolver con los elementos con que se cuente.

Cabe mencionar que, toda aquella documentación que se aporte, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen.

Es importante señalar que, en caso de incumplimiento de esta obligación, podrá incurrir en responsabilidad en materia de rendición de cuentas dentro del proceso de fiscalización superior, de conformidad con lo establecido dentro del artículo 63 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 64 del citado ordenamiento; esto, con independencia de aquellas responsabilidades de carácter administrativo, civil, penal o de cualquier otra naturaleza análoga que pudieran determinarse, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y demás ordenamientos jurídicos aplicables.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

4441 /2019

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

Por lo que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 47, 48, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, vigentes todos ellos durante el ejercicio fiscal auditado, se tiene como presuntos responsables del ejercicio y aplicación de los recursos públicos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2018, a los CC. Presidente Municipal Constitucional, Presidenta Municipal Interina y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, para lo cual se corre el traslado del presente para los efectos legales a que haya lugar y, de ser el caso, manifieste lo que a su derecho convenga.

Sin perjuicio de lo anterior, las responsabilidades que resulten podrán determinarse además en contra de servidores y/o ex servidores públicos distintos a los enunciados en el párrafo anterior, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y marco normativo que reguló las mismas durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracciones III y V, 11, 98, 99 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas así como sus correlativos aplicables de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Finalmente le informo, que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan se encuentra a su disposición, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, **ubicadas en la Avenida Niños Héroes número 2409, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco**, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentos en oficialía de partes, de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.



ATENTAMENTE
"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"
Guadalajara, Jal., a 31 de octubre de 2019

DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMIREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO



- c.c.p. Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.
- c.c.p. Lic. María Teresa Arellano Padilla - Auditora Especial de Cumplimiento Financiero.
- c.c.p. LE. Luis Humberto Velázquez Beltrán - Director de Auditoría a Municipios.
- c.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior.- Presente.

M/AP/LHVB/RCMV/lpfg*

RC-AS-SP-003
R-3/TD:RE
Página 2 de 2

**MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2018**

Se formula el presente pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco al C. José Santiago Coronado Valencia, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco durante el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, con relación a la revisión de la cuenta pública que comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2018. Con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

PLIEGO DE OBSERVACIONES



CUESTA CONTABLE: 5135-800-401		OBSERVACIÓN: 18-DAM-PO-001-709600-B-01		FOLIO No. 5 AL 8, 868 AL 871, 9 AL 12 Y 831 AL 834		MES: FEBRERO, MARZO, MAYO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN				RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA			
Fecha Póliza de Egresos	Póliza de Egresos	Orden de Pago	Concepto de Pago	Factura	Concepto	Importe	IMPORTE
01/02/2018	2	TA 3092	Servicio de limpieza y manejo de desechos, según factura 684	A-684	Disposición final de residuos sólidos urbanos en relleno sanitario intermunicipal OPD. SIMAR SURESTE 407 tons.	\$99,123.59	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del contrato y/o convenio debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas. Copia certificada de la evidencia documental que acredite la prestación del servicio por parte del contratado conforme a lo pactado con motivo de disposición final de residuos de manejo especial. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>
21/03/2018	79	TA 3273	Servicio de limpieza y manejo de desechos, según factura 21	A-021	Disposición final de residuos sólidos urbanos en relleno sanitario intermunicipal OPD. SIMAR SURESTE 407 tons.	\$99,123.59	
02/05/2018	3	TA 3424	Servicio de limpieza y manejo de desechos, según factura 39	A-039	Disposición final de residuos sólidos urbanos en relleno sanitario intermunicipal OPD. SIMAR SURESTE 407 tons.	\$99,123.59	
01/08/2018	3	TA 3710	Servicio de limpieza y manejo de desechos, según factura 2421b99	E4DD82 421B99	Disposición final de residuos sólidos urbanos en relleno sanitario intermunicipal OPD. SIMAR SURESTE 407 tons.	\$99,123.59	
							\$495,617.95



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO
EJERCICIO FISCAL 2018

PLIEGO DE OBSERVACIONES

18/09/2018	88	TA-4246	Servicio de limpieza y manejo de desechos, según factura A1E662	OCEDA2 A1E662	Disposición final de residuos sólidos urbanos en relleno sanitario intermunicipal OPD. SIMAR SURESTE 407 tons.	\$69,123.59
						Total: \$495,617.95

CUENTA CONTABLE: 5138-200-401 OBSERVACIÓN: 18-DAM-PO-002-709600-B-01 FOLIO No. 370 AL 373 MES: ENERO

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos número 27 de fecha 16 de enero de 2018, elaborada a nombre de la C. Mayra Teresa Cárdenas Sosa, por concepto de: "Renta de Mobiliario para fiestas Taurinas"; a la que anexan: comprobante fiscal digital número 45592EBF194 por un importe de \$ 10,904.00 (Diez mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), transferencia interbancaria BBVA Bancomer folio número 0036175009 y orden de pago TA 3014 elaborada a favor de la persona antes citada.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: contrato de prestación de servicio debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas, debidamente firmado y evidencia documental de la prestación de servicio; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

\$10,904.00

- Copia certificada del contrato de prestación de servicio debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas, debidamente firmado.
- Copia certificada del proceso de adjudicación y contratación del prestador de servicios.
- Copia certificada de la evidencia documental de la prestación de servicio.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

CUENTA CONTABLE: 5138-200-401 OBSERVACIÓN: 18-DAM-PO-003-709600-B-01 FOLIO 124 AL 127 MES: MAYO

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos, elaborada a nombre de la C. Itzel Guadalupe Torres Rodríguez, según se describe en tabla inserta al final del texto, por concepto de: "Renta de Toldos para Festival del Lago"; a las que anexan: comprobante fiscal digital, transferencia interbancaria BBVA Bancomer y orden de pago.

\$36,540.00

- Copia certificada del contrato de prestación de servicio debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas, debidamente firmado y evidencia documental de la prestación de servicio; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.

**MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2018**

PLIEGO DE OBSERVACIONES

Fecha Póliza de Egresos	Póliza de Egresos	Orden de Pago	Concepto Orden de Pago	CFDI	Concepto	Importe
04/05/2018	16	TA 3436	Renta de todos para segunda edición del festival del lago	B586190 AA5F4	Renta de todos para festival del lago	\$36,540.00
Total:						\$36,540.00

condiciones, obligaciones y sanciones establecidas, debidamente firmado, proceso de adjudicación y contratación del prestador de servicios y evidencia documental de la prestación de servicio; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas, debidamente firmado.

- Copia certificada del proceso de adjudicación y contratación del prestador de servicios
- Copia certificada de la evidencia documental de la prestación de servicio.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN: 18-DAM-PO-004-709600-B-01

FOLIO No. 464 AL 467

MES: MARZO

CUENTA CONTABLE: 5127-200-401

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos, elaborada a nombre de la C. María Esther Negrete Negrete, por concepto de: "Prendas para personal de Protección Civil"; a la que anexan: comprobantes fiscales digitales, transferencias interbancaria BBVA Bancomer folio número 0051040012 y orden de pago elaborada a favor de la persona antes citada.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: relación de los beneficiarios que acredite que recibieron las prendas acreditando su relación laboral y documentación que soporte el proceso de selección y de adjudicación del proveedor; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Fecha Póliza de Egresos	Póliza de Egresos	Orden de Pago	Concepto Orden de Pago	CFDI	Concepto	Importe
16/03/2018	41	TA 3237	Prendas para personal de Protección Civil	FA4838 C31A10	12 pares de botas tipo SW ATT de piel color negro	\$8,073.60
Total:						\$8,073.60

IMPORTE

\$8,073.60

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido: con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada de la relación de los beneficiarios que acredite que recibieron las prendas acreditando su relación laboral.
- Copia certificada de la documentación que soporte el proceso de selección y de adjudicación del proveedor.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2018

PLIEGO DE OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN: 18-DAM-PO-005-709600-B-01

CUENTA CONTABLE: 5133-900-401

53 AL 56, 291 AL 295, 13 AL 16 y
753 AL 756

MES: ABRIL, JUNIO Y JULIO

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: pólizas de egresos, elaborada a nombre de ISONOMIA LEGAL S.C., según se describe en tabla inserta al final del texto, por concepto de: "Honorarios y servicios de consultoría jurídica"; a las que anexan: comprobantes fiscales digitales, transferencias interbancarias BBVA Bancomer y órdenes de pago.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: documentación que soporte el proceso de selección y de adjudicación del proveedor, contrato de prestación de servicios debidamente signado por las partes que en él intervienen en el que se establezca el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones y obligaciones y evidencia documental que acredite la prestación del servicio conforme a lo pactado; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Fecha Póliza de Egresos	Póliza de Egresos	Orden de Pago	Concepto Orden de Pago	Factura	Concepto	Importe
05/04/2018	5	TA 3332	Honorario y servicios de consultoría jurídica enero	SAB-65	Honorarios y servicio de consultoría jurídica correspondiente al mes de enero de 2018	\$11,600.00
13/04/2018	16	TA 3359	Honorario y servicios de consultoría jurídica febrero y marzo	SAB-137 y SAB-196	Honorarios y servicio de consultoría jurídica correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2018	\$23,200.00
02/07/2018	4	TA 2993	Honorario y servicios de consultoría jurídica	SAB-252	Honorarios y servicio de consultoría jurídica correspondiente al mes de abril de 2018	\$11,600.00
20/06/2018	69	TA 3594	Honorario y servicios de consultoría jurídica	SAB-301	Honorarios y servicio de consultoría jurídica correspondiente al mes de mayo de 2018	\$11,600.00
Total						\$58,000.00

\$58,000.00

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada de la documentación que soporte el proceso de selección y de adjudicación del proveedor.
- Copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente signado por las partes que en él intervienen en el que se establezca el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones y obligaciones.
- Copia certificada de la evidencia documental que acredite la prestación del servicio conforme a lo pactado.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN: 18-DAM-PO-006-709600-B-01

CUENTA CONTABLE: 5241-100-401

FOLIO No. 1131 AL 1134

MES: ABRIL

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos número 503 de fecha 20 de abril de 2018, elaborada a nombre del C. Juan Pablo Reyes Gómez, por concepto de: "Ayudas sociales a personas de Calentadores Solares"; a la que anexan:

\$640,001.00

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.



MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2018

PLIEGO DE OBSERVACIONES

<p>comprobante fiscal digital número 1724 por un importe de \$ 640,001.00(Seis cientos cuarenta mil un peso 00/100 M.n.), transferencia interbancaria BBVA Bancomer folio número 9313254314 y orden de pago TA 3422 elaborada a favor de la persona antes citada.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento que autorizó el gasto, instrumento jurídico signado por las partes que intervienen, que establezcan montos a pagar, condiciones y términos, procedimiento de adjudicación para seleccionar al proveedor como mejor opción de compra, relación de personas beneficiadas debidamente firmada que acredite la recepción de los calentadores y solicitud de apoyo; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33,37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		<p>del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó el gasto. • Copia certificada del procedimiento de adjudicación para seleccionar al proveedor como mejor opción de compra. • Copia de la relación de personas beneficiadas debidamente firmada que acredite la recepción de los calentadores, y solicitud de apoyo. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>
<p>OBSERVACIÓN: 18-DAM-PO-007-709600-B-01</p> <p>CUENTA CONTABLE: 1131-026-401</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</p> <p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos número 74 de fecha 20 de junio de 2018, elaborada a nombre del C. Juan Pablo Reyes Gómez, por concepto de: "Anticipo de despieladora equipo para Rastro Municipal"; a la que anexan: transferencia interbancaria BBVA Bancomer folio número 0003441054 por el importe de \$87,845.00 (Ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N).</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: documentación que soporte el proceso de selección y de adjudicación del proveedor, comprobante con requisitos fiscales, alta en el patrimonio municipal con su resguardo debidamente firmado; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>IMPORTE</p> <p>\$87,845.00</p>	<p>MES: JUNIO</p> <p>RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de la documentación que soporte el proceso de selección y de adjudicación del proveedor. • Copia certificada del comprobante con requisitos fiscales. • Copia certificada del alta en el patrimonio municipal con su resguardo debidamente firmado. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 29 y 29a del Código Fiscal de la Federación, 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2018

PLIEGO DE OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN: 18-DAM-PO-008-709600-B-01		MES: JULIO
CUENTA CONTABLE: 5134-400-401		FOLIO No. 773 AL 776
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos número 84 de fecha 23 de julio de 2018, elaborada a nombre de QUALITAS COMPANÍA DE SEGUROS S.A DE C.V., por concepto de: "Póliza de seguros para vehículo del Ayuntamiento"; a la que anexan: aviso de cobro de primas de automóviles número 0141642841 por un importe de \$ 40,246.36 (Cuarenta mil doscientos cuarenta y seis pesos 36/100 M.N.), transferencia interbancaria BBVA Bancomer folio número 0006307008 y orden de pago TA 3666 elaborada a favor de la empresa antes citada.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: documentación que soporte el proceso de selección y de adjudicación del proveedor, evidencia documental que demuestre que el pago de seguro corresponde a vehículos del Ayuntamiento, propiedad individual de la póliza de los vehículos asegurados y alta y/o registro en el patrimonio público municipal, con su respectivo resguardo debidamente firmado; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>\$40,246.36</p>	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de la documentación que soporte el proceso de selección y de adjudicación del proveedor. • Copia certificada de la evidencia documental que demuestre que el pago de seguro corresponde a vehículos del Ayuntamiento. • Copia certificada de la propiedad individual de la póliza de los vehículos asegurados. • Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal, con su respectivo resguardo debidamente firmado. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.
OBSERVACIÓN: 18-DAM-PO-009-709600-B-01		MES: AGOSTO
CUENTA CONTABLE: 1131-210-401		FOLIO No. 1332 y 1333
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos número 158 de fecha 20 de agosto de 2018, elaborada a nombre del C. Enrique Portugal Rivera, por concepto de: "Anticipo Bomba de Agua"; a la que anexan: únicamente transferencia interbancaria BBVA Bancomer folio número 00976025 por el importe de \$21,719.26 (Veintiún mil setecientos diecinueve pesos 26/100M.N.).</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: documentación que soporte el proceso de selección y de adjudicación del proveedor, comprobante con requisitos fiscales, alta en el patrimonio municipal con su resguardo debidamente firmado y evidencia documental instalación y/o reparación de la bomba de agua; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción</p>	<p>\$21,719.26</p>	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de la documentación que soporte el proceso de selección y de adjudicación del proveedor. • Copia certificada del comprobante con requisitos fiscales. • Copia certificada del alta en el patrimonio municipal con su resguardo debidamente firmado.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del
H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

**MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2018**

PLIEGO DE OBSERVACIONES

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION ACLARATORIA
<p>OBSERVACIÓN: 18-DAM-PO-010-709600-B-01 FOLIO No. 1246 al 1249</p> <p>CUENTA CONTABLE: 5138-200-401</p> <p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos número 145 de fecha 27 de agosto de 2018, elaborada a nombre de la C. Silvia Carrillo Ramos, por concepto de: "Presentación musical sonido 13 para fiestas patronales"; a la que anexan: CFDI número D8FA9D1BDE2F por un importe de \$ 53,360.00 (Cincuenta y tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), transferencia interbancaria BBVA Bancomer folio número 9205981415 y orden de pago TA 4087 elaborada a favor de la persona antes citada.</p>	<p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 29 y 29a del Código Fiscal de la Federación, 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>
<p>OBSERVACIÓN: 18-DAM-PO-011-709600-B-01 FOLIO No. 823 y 826</p> <p>CUENTA CONTABLE: 5138-200-401</p> <p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos número 87 de fecha 18 de septiembre de 2018, elaborada a nombre de Vicente Chávez Limón,</p>	<p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del
H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.



MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2018

PLIEGO DE OBSERVACIONES

<p>por concepto de: "Pago de folletos, trípticos e invitaciones informe municipal"; a la que anexan: CFDI número 5B67C0CF25F9 por un importe de \$ 41,098.80 (Cuarenta y un mil, noventa y ocho pesos 80/100 M.N.).</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: documentación que soporte del proceso de selección y de adjudicación del proveedor y evidencia documental que acredite la prestación del servicio conforme a lo pactado; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		<p>y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de la documentación que soporte del proceso de selección y de adjudicación del proveedor. • Copia certificada de la evidencia documental que acredite la prestación del servicio conforme a lo pactado. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</p> <p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos número 205 de fecha 27 de septiembre de 2018, elaborada a nombre de la C. Silvia Carrillo Ramos, por concepto de: "Presentación musical de grupo, el día 02 de octubre durante evento de fiestas patronales"; a la que anexan: CFDI número 5F81FD3D6FAD por un importe de \$ 44,080.00 (Cuarenta y cuatro mil ochenta pesos 00/100 M.N.), transferencia interbancaria BBVA Bancomer folio número 6797339626 y orden de pago TA 3790 elaborada a favor de la persona antes citada.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: documentación que soporte del proceso de selección y de adjudicación del proveedor, contrato de prestación de servicios debidamente signado por las partes que en el intervinieron, en el que se establezca el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones y obligaciones y evidencia documental que acredite la prestación del servicio por parte del contratado conforme a lo pactado; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>IMPORTE</p> <p>\$44,080.00</p>	<p>RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de la documentación que soporte del proceso de selección y de adjudicación del proveedor. • Copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente signado por las partes que en el intervinieron, en el que se establezca el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones y obligaciones. • Copia certificada de la evidencia documental que acredite la prestación del servicio por parte del contratado conforme a lo pactado. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>

OBSERVACIÓN: 18-DAM-PO-012-709600-B-01

CUENTA CONTABLE: 5138-200-401

FOLIO No. 1802 AL 1805

MES: SEPTIEMBRE



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2018

PLIEGO DE OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN: 18-DAM-PO-013-709600-B-01		MES: SEPTIEMBRE
CUENTA CONTABLE: 5138-200-401		FOLIO No. 1416 AL 1421
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos número 152 de fecha 24 de septiembre de 2018, elaborada a nombre de la C. Alejandra Domínguez Flores, por concepto de: "Ingredientes y mano de obra para preparación de birria para ofrecer a estampa monumental en inauguración de fiestas patronales 2018"; a la que anexan: orden de pago TA 4383 elaborada a favor de la persona antes citada, orden de pago-recibo número TA 5113 por el importe de \$15,500.00 (Quince mil quinientos pesos 00/100 M.N.) e identificación oficial IFE de la C. Domínguez Flores Alejandra.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: documentación que soporte del proceso de selección y de adjudicación del proveedor y evidencia documental que acredite la prestación del servicio conforme a lo pactado; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	\$15,500.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de la documentación que soporte del proceso de selección y de adjudicación del proveedor. • Copia certificada de la evidencia documental que acredite la prestación del servicio conforme a lo pactado. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>
MONTO TOTAL	\$1,552,985.97	(Un millón quinientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y cinco pesos 97/100 M.N.)

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, como presunto responsable del ejercicio y aplicación de los recursos públicos, se le otorga un término de 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha de notificación para el desahogo del presente pliego de observaciones, con base en lo que señala el artículo 40 numeral 2 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; apercibido que, en caso de no presentar su escrito de contestación y aclaraciones correspondientes, podrá ser acreedor a las sanciones previstas en la Ley y se le tendrán por ciertos los conceptos observados, procediéndose a elaborar el informe de auditoría con la información existente.

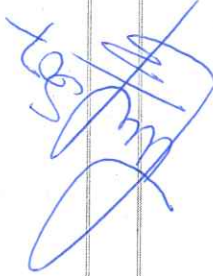
De igual manera, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal auditado, se tiene como **presunto responsable** del ejercicio y aplicación de los recursos públicos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2018, al **C. Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco que estuvo en funciones durante el periodo referido**, para lo cual se corre el traslado del presente para los efectos legales a que haya lugar y, de ser el caso, manifieste lo que a su derecho convenga.

Sin perjuicio de lo anterior, las responsabilidades que resulten de la omisión en la debida aclaración, comprobación y justificación de los conceptos observados, podrán determinarse además en contra de servidores o ex servidores públicos distintos a los enunciados en el párrafo anterior, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y marco normativo que regió las mismas durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracciones III y V, 11, 98, 99 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas así como sus correlativos aplicables de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.

AUDITOR: LCP. LUIS SAUZA VILLANUEVA

JEFE DE DEPTO.: CP. RAFAEL CARLOS MATUTE VEYTIA



A T E N T A M E N T E

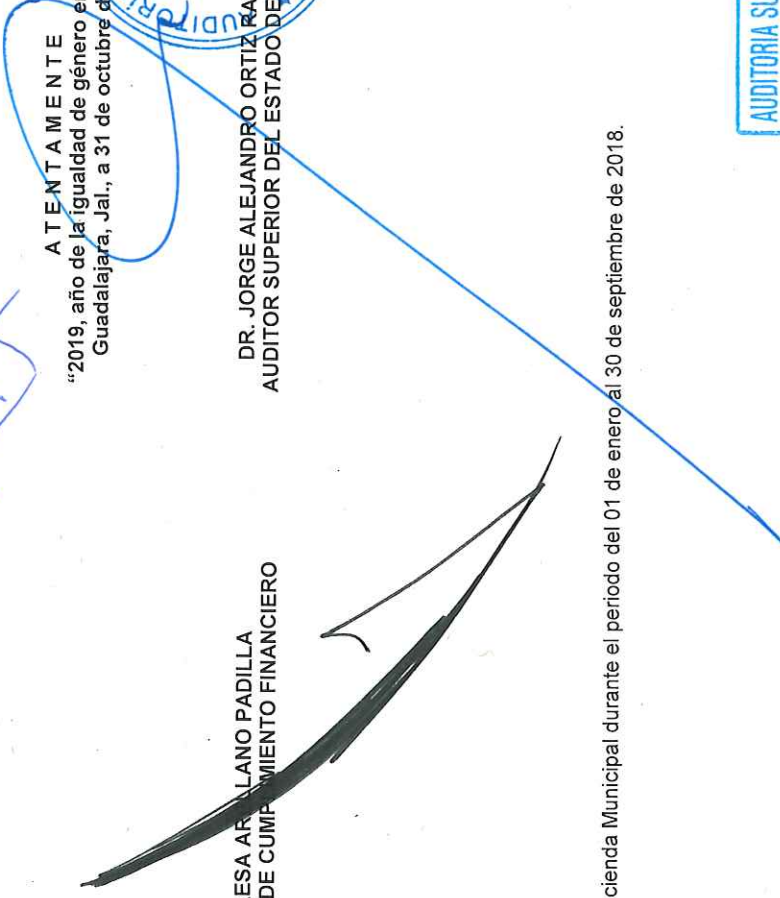
"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"
Guadalajara, Jal., a 31 de octubre de 2019



LIC. MARÍA TERESA ARRIANO PADILLA
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

LE. LUIS HUMBERTO VELÁZQUEZ BELTRÁN
DIRECTOR DE AUDITORIA A MUNICIPIOS



RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES:

C. JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Ccp. Encargado de la Hacienda Municipal durante el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018.





M AUDITORIA SUPERIOR DEL EDO DE JALISCO

¡Unidos Continuaremos!

OFICIO: 008/2020
Presidencia Municipal

0603 20 FEB -4 12:26

DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMIREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.-

Por medio del presente me dirijo a usted de la manera más atenta para saludarle y desearle éxito en todas sus actividades y aprovecho la ocasión para lo siguiente.

En relación al oficio No. 006/2020 donde damos respuesta a su oficio No. 4441 y 4442 del día 31 de octubre del 2018 y en el mismo hacemos entrega de la documentación solicitada para solventar las observaciones del ámbito administrativo, con folio de recepción por parte de oficialía de partes de la ASEJ 0136-20-ENE-9 13:19.

Por error en el oficio dice:
"Se entrega la documentación solicitada para solventar las observaciones del ámbito administrativo resultado de la auditoría practicada a este municipio por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2018".

Y debe decir:
"Se entrega la documentación solicitada para solventar las observaciones del ámbito administrativo resultado de la auditoría practicada a este municipio por el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre del 2018".

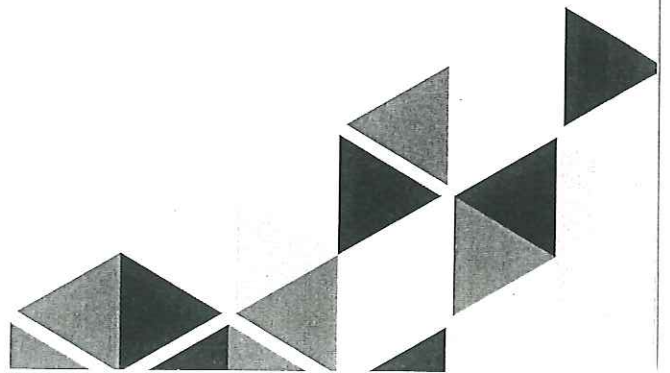
Agradeciendo de antemano las atenciones que brinde a la presente y sin más asunto que tratar por el momento me despido y quedo de usted como su más atento y seguro servidor.

A T E N T A M E N T E
Tizapán el Alto, Jalisco a 10 de enero del 2020.

C. JOSE SANTIAGO CORONADO VALENCIA
Presidente municipal



CCP ARCHIVO



0601 20 FEB -4 12:25

DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMIREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO.

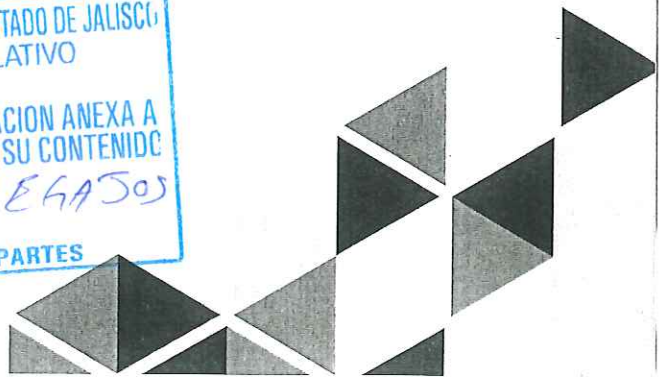
Por medio del presente reciba un cordial saludo ocasión que aprovecho para remitir documentación completaría del ejercicio fiscal enero - septiembre 2018 referente a la observación de la Auditoría realizada al Ayuntamiento de Tizapan el Alto Jalisco, con numero 18-DAM-PO-001-709600-B-01, cuenta contable 5135-800-401, folio 5 al 8, 868 al 871, 9 al 12 y 831 al 834 mes febrero, marzo, mayo, agosto y septiembre, por el concepto del **"Pago de servicio intermunicipal de disposición final de residuos sólidos"**. Por un importe de \$ **495,617.95** Se anexan los siguientes documentos:

- INFORME DE ACTIVIDADES 2018
- REPORTE DE OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO INTERMUNICIPAL SIMAR SURESTE 2018
- ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Agradeciendo de antemano las atenciones que brinde al presente quedo de Usted como se atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE
Tizapán el Alto Jalisco a 04 de febrero de 2020

C. José Santiago Coronado Valencia
Presidente Municipal.





DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMIREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.-

La presente nos sirve para saludarle y desearle éxito en todas sus actividades, de igual manera aprovecho la ocasión para lo siguiente.

En respuesta a su oficio No. 4441 Y 4442 del día 31 de octubre del 2018, hago entrega de la documentación solicitada para solventar las observaciones del ámbito administrativo resultado de la auditoría practicada a este municipio por el periodo del 31 de octubre al 31 de diciembre del 2018, como a continuación se relaciona:

OBSERVACION: No. 18-DAM-PO-001-709600-B-01
CUENTA CONTABLE: 5135-800-401
FOLIO No.: 05 AL 08, 868 AL 871, 9 AL 12 Y 831 AL 834.
MES: Marzo, mayo, agosto y septiembre.

Por concepto del "Pago de servicio intermunicipal de disposición final de residuos sólidos", por un importe de \$495,617.95.

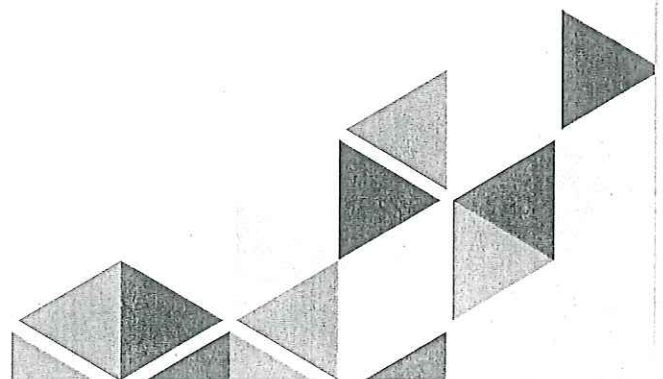
Para solventar dicha observación se anexa la siguiente documentación:

- Copia certificada del contrato debidamente firmado por las partes intervinien.
- Copia certificada de la evidencia documental que acredita la prestación del servicio.

OBSERVACION: No. 18-DAM-PO-002-709600-B-01
CUENTA CONTABLE: 5138-200-401
FOLIO No. 370 AL 373
MES: Enero.

Del concepto de "Renta de mobiliario para fiestas taurinas", por un importe de \$10,904.00.

Para solventar dicha observación se anexa la siguiente documentación:



- Copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que intervienen.
- Copia certificada del proceso de adjudicación y contratación del prestador de servicios.
- Copia certificada de la evidencia documental que demuestra la prestación del servicio.

OBSERVACION: No. 18-DAM-PO-003-709600-B-01

CUENTA CONTABLE: 5138-200-401

FOLIO No. 124 al 127

MES: Mayo

Por el concepto de "Renta de toldos para Festival del lago", por un importe de \$36,540.00.

Para solventar dicha observación se anexa la siguiente documentación:

- Copia certificada del contrato de prestación de servicio debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que señala en objeto, monto a erogar, condiciones y obligaciones y sanciones establecidas.
- Copia certificada del proceso de adjudicación y contratación del prestador de servicios.
- Copia certificada de la evidencia documental de la prestación del servicio.

OBSERVACION: No. 18-DAM-PO-004-709600-B-01

CUENTA CONTABLE: 5127-200-401

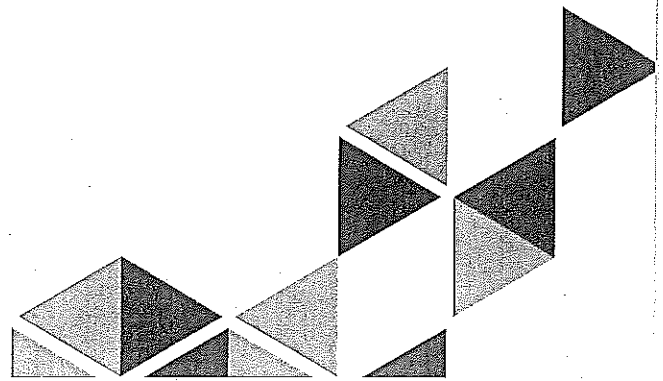
FOLIO No. 464 AL 467

MES: Marzo

Del concepto de "Prendas para personal de Protección Civil" por un importe de \$8,073.60.

Para solventar dicha observación se anexa la siguiente documentación:

- Copia certificada de la relación de los beneficiarios que acredite que recibieron las prendas acreditando su relación laboral.
- Copia certificada de la documentación que soporta el proceso de selección y de adjudicación del proveedor.



OBSERVACION: No. 18-DAM-PO-005-709600-B-01
CUENTA CONTABLE: 5133-900-401
FOLIO No. 53 AL 56, 291 AL 295, 13 AL 16 Y 753 AL 756
MES: Abril, junio y julio.

Por el concepto de "Honorarios y servicios de consultoría jurídica", por un importe de \$58,000.00.

Para solventar dicha observación se anexa la siguiente documentación:

- Copia certificada de la documentación que soporta el proceso de selección y adjudicación del proveedor.
- Copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmados por las partes que intervienen.
- Copia certificada de la evidencia documental que acredite la prestación del servicio.

OBSERVACION: No. 18-DAM-PO-006-709600-B-01
CUENTA CONTABLE: 5124-100-401
FOLIO No. 1131 AL 1134
MES: Abril

Del concepto de "Ayudas sociales a personas de calentadores solares" por un importe de \$640,001.00.

Para solventar dicha observación se anexa la siguiente documentación:

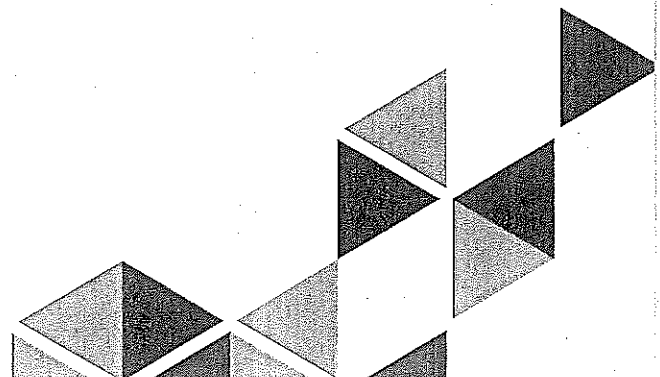
- Copia certificada del acta de ayuntamiento donde se autoriza el gasto.
- Copia certificada del procedimiento de adjudicación de selección del proveedor.
- Copia de la relación de personas beneficiadas debidamente firmada donde se acredita la recepción de los calentadores, así como solicitud de apoyo.

OBSERVACION: No. 18-DAM-PO-007-709600-B-01
CUENTA CONTABLE: 1131-026-401
FOLIO No. 776 AL 778
MES: Junio

Por el concepto de "Anticipo de despieladora equipo para Rastro municipal", por un importe de \$87,845.00.

Para solventar dicha observación se anexa la siguiente documentación:

- Copia certificada de la documentación que soporta el proceso de selección y adjudicación del proveedor.
- Copia certificada del comprobante con requisitos fiscales.
- Copia certificada del alta en el patrimonio municipal, así como su resguardo firmado.



OBSERVACION: No. 18-DAM-PO-008-709600-B-01
CUENTA CONTABLE: 5134-400-401
FOLIO No. 773 AL 776
MES: Julio

Del concepto de "Póliza de seguros para vehículos del ayuntamiento" por un importe de \$40,246.36.

Para solventar dicha observación se anexa la siguiente documentación:

- Copia certificada de la documentación que acredita el proceso de selección y de adjudicación del proveedor.
- Copia certificada de la evidencia documental que demuestra el pago del seguro de los vehículos del ayuntamiento.
- Copia certificada de la propiedad individual de la póliza de los vehículos asegurados del ayuntamiento.
- Copia certificada del alta en el patrimonio público municipal, así como su resguardo debidamente firmado.

OBSERVACION: No. 18-DAM-PO-009-709600-B-01
CUENTA CONTABLE: 1131-210-401
FOLIO No. 1332 AL 1333
MES: Junio

Por el concepto de "Anticipo bomba de agua", por un importe de \$21,719.26.

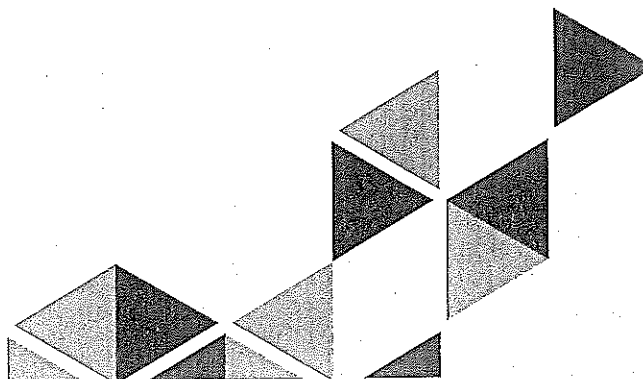
Para solventar dicha observación se anexa la siguiente documentación:

- Copia certificada de la documentación que soporta el proceso de selección y adjudicación del proveedor.
- Copia certificada del comprobante con requisitos fiscales.
- Copia certificada del alta en el patrimonio municipal, así como su resguardo firmado.

OBSERVACION: No. 18-DAM-PO-010-709600-B-01
CUENTA CONTABLE: 5138-200-401
FOLIO No. 1246 AL 1249
MES: Agosto

Del concepto de "Presentación musical sonido 13 para fiestas patronales" por un importe de \$53,360.00.

Para solventar dicha observación se anexa la siguiente documentación:



- Copia certificada de la documentación que acredita el proceso de selección y de adjudicación del proveedor.
- Copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que intervienen.
- Copia certificada de la evidencia documental que acredita la prestación del servicio.

OBSERVACION: No. 18-DAM-PO-011-709600-B-01

CUENTA CONTABLE: 5138-200-401

FOLIO No. 823 AL 826

MES: Septiembre.

Por el concepto de "Pago folletos, trípticos e invitaciones informe municipal", por un importe de \$41,098.80.

Para solventar dicha observación se anexa la siguiente documentación:

- Copia certificada de la documentación que soporta el proceso de selección y adjudicación del proveedor.
- Copia certificada de la evidencia documental que acredita la prestación del servicio.

OBSERVACION: No. 18-DAM-PO-012-709600-B-01

CUENTA CONTABLE: 5138-200-401

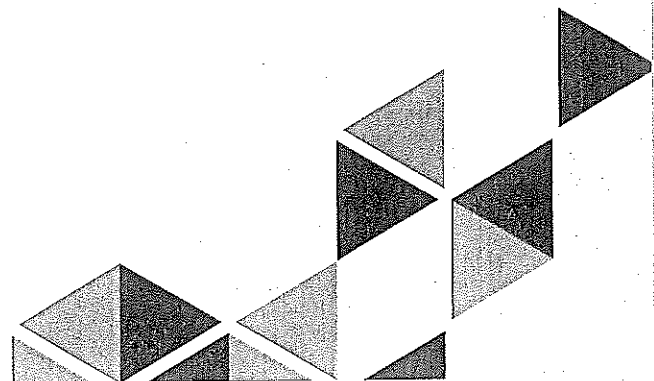
FOLIO No. 1802 AL 1805

MES: Septiembre

Del concepto de "Presentación musical de grupo, el día 02 de octubre durante evento de fiestas patronales" por un importe de \$44,080.00.

Para solventar dicha observación se anexa la siguiente documentación:

- Copia certificada de la documentación que acredita el proceso de selección y de adjudicación del proveedor.
- Copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que intervienen.
- Copia certificada de la evidencia documental que acredita la prestación del servicio.



OBSERVACION: No. 18-DAM-PO-013-709600-B-01
CUENTA CONTABLE: 5138-200-401
FOLIO No. 1416 AL 1421
MES: Septiembre

Del concepto de "Ingredientes y mano de obra para preparación de birria para ofrecer a estampa monumental en inauguración de fiestas patronales 2018" por un importe de \$15,500.00.

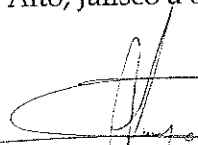
Para solventar dicha observación se anexa la siguiente documentación:

- Copia certificada de la documentación que acredita el proceso de selección y de adjudicación del proveedor.
- Copia certificada de la evidencia documental que acredita la prestación del servicio.

Agradeciendo de antemano las atenciones que brinde a la presente y sin más asunto que tratar por el momento me despido y quedo de usted como su más atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

Tizapán el Alto, Jalisco a 08 de Enero del 2020.



C. JOSE SANTIAGO CORONADO VALENCIA
Presidente municipal



CCP ARCHIVO

